

# U.E.P.C.

**UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**25 de mayo 427. Teléfono: 410-1400 - Correo Electrónico: [uepc@uepc.org.ar](mailto:uepc@uepc.org.ar)**

Córdoba, septiembre de 2022.

Al señor  
Gobernador de la  
Provincia de Córdoba  
**Cdor. Juan Schiaretti**  
S \_\_\_\_\_ // \_\_\_\_\_ D:

**JUAN MONSERRAT**, Secretario General de la **Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba**, se dirige a Ud. a fin de solicitar se abstenga de efectuar el descuento del día de paro que resolvió la Asamblea de Delegados Departamentales de nuestra organización, debido a que durante la reciente negociación, no lográbamos acuerdo de parte de la representación del Gobierno Provincial, a las demandas legítimas de los docentes de Córdoba.

En efecto, como seguramente le habrán comunicado sus negociadores, la discusión salarial transitó en forma habitual, en un marco de intercambio de posiciones, señalando dificultades y poniendo, en ese debate, las necesidades que los docentes vienen reclamando y discutiendo en las instancias orgánicas del sindicato.

Durante el transcurso de esta discusión, el PE logro acuerdos con la Unión del Personal Superior, el Sindicato de Empleados Públicos, el Sindicato Vial de Córdoba y el Sindicato de Legislativos. En el caso de los docentes, nuestra organización no estuvo de acuerdo con los términos alcanzados por estas organizaciones sindicales que negociaron salarios con el Ejecutivo Provincial.

En el transcurso de la negociación de este segundo semestre, los negociadores representantes del P.E., rechazaron obstinadamente las dos propuestas presentadas por nuestra organización que, luego de una huelga y movilización masiva, terminaron aceptando.

La primera de estas propuestas estaba vinculada al blanqueo del denominado FONID CORDOBA, otorgado unilateralmente por su gobierno con los haberes del mes de mayo, el que pretendíamos que fuese en su totalidad considerado como remunerativo, dado que al resto de los trabajadores dependientes del estado provincial en la propuesta salarial para el segundo semestre del año no contenían sumas NO REMUNERATIVAS. Nuestra provincia, tras la sanción de la Ley 10.694, tiene la peor jubilación docente del país, por eso nuestra insistencia en no conformar salarios con ítems sin el correspondiente aporte a la Caja de Jubilaciones, porque inciden negativamente en los haberes jubilatorios, incumpliendo de tal modo con el Fallo Bossio del Tribunal Superior de Justicia - 82 % del haber neto que percibe el trabajador en actividad-.

La segunda tenía relación con el pedido, también realizado por el resto de los gremios que habían acordado, de que el porcentaje ofrecido lo fuese en el transcurso del año 2022, y no extenderlo al mes de enero del año 2023.

Desde el inicio de las negociaciones, ambas propuestas fueron presentadas por nuestra entidad sindical. La representación del P.E. las desestimó. Solo después de dos asambleas, en las que los docentes de Córdoba rechazaron las propuestas presentadas y del paro del 30 de agosto, se arribó a un acuerdo razonable en los términos planteados por la UEPC desde el mismo inicio de la negociación del segundo semestre del año 2022.

De esta pormenorizada relación de los hechos acaecidos, surge con meridiana claridad que la demora en solucionar el conflicto y la realización de la medida de fuerza, fue responsabilidad del Poder Ejecutivo. Es doctrina jurídica pacíficamente aceptada que los descuentos por días de paro no deben producirse en el caso de que la responsabilidad de la huelga recaiga en la patronal, por actos propios que le son imputables.

Por otro lado, y teniendo presente que la administración tiene una política salarial homogénea para todos los trabajadores dependientes del estado provincial, las mejoras logradas por nuestra organización fueron trasladadas al resto de



los trabajadores del estado provincial. En definitiva, se reconoce, mediante esta homologación, la justicia de nuestro reclamo.


Por ello, es de estricta justicia que, ya que las mejoras logradas por los trabajadores docentes beneficien al resto de los trabajadores del estado, sin descuento alguno; producir una merma salarial en el sector educativo, genera una desigualdad que irrita, teniendo en cuenta la razonabilidad de nuestro planteo y la forma en que fuera expuesto en dicha negociación. De haber aceptado nuestras recomendaciones, la negociación hubiese llegado a acuerdo sin la necesidad de resolver ninguna medida de fuerza. La propuesta salarial que finalmente fue aprobada mayoritariamente por la Asamblea de Delegados Departamentales, y el acta correspondiente fue firmada, el pasado viernes 13 de setiembre.

Teniendo en cuenta el proceso inflacionario por la que atraviesa el país, con expectativas de inflación en torno al 100 % anual, nos preguntamos si era necesario tal nivel de confrontación por porcentajes que por la realidad económica que transita nuestro país, quedarán desactualizados, y deberán ser revisados en la negociación salarial prevista para la primera quincena del mes de noviembre.

En definitiva, y conforme los argumentos expuestos, solicitamos que no se realice descuento salarial alguno a los docentes que adhirieron a la medida de fuerza por 24 hs. del día 30 de agosto, y para el supuesto que ya se haya dispuesto el descuento con los haberes del mes de setiembre, exigimos su devolución.

Cordialmente.



  
JUAN B. MONSERRAT  
SEC. GENERAL  
U.E.P.C.